

RESOLUCIÓN Nº 77 -STJSL-SA-2020.-

San Luis, VEINTISEIS de marzo de 2020.-

VISTO: la situación de emergencia sanitaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19 que ha motivado la adopción de distintas medidas a nivel Nacional y Provincial, la necesidad de proveer a la Provincia de insumos y recursos humanos para atender los distintos requerimientos que en materia de salud demanden los habitantes de nuestro San Luis, y en el entendimiento de que la común unidad es esencial para afrontar tal emergencia, es pertinente poner a disposición el servicio de los profesionales médicos, psiquiatras, psicólogos y acompañantes terapéuticos, que conforman el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial, para atender a las necesidades que manifiesten las Autoridades competentes del Poder Ejecutivo Provincial, con motivo de tal emergencia sanitaria.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 214 incs. 1 y 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DETERMINAR que los profesionales médicos, psiquiatras, psicólogos y acompañantes terapéuticos, que conforman el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial, deberán colaborar, según especialidad profesional y disponibilidad funcional que determinarán los Responsables de cada Circunscripción del referido Cuerpo, para atender a las necesidades que manifiesten las Autoridades competentes del Poder Ejecutivo Provincial, con motivo de tal emergencia sanitaria, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a la dirección de correo electrónico recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar.

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y que se comuniquen a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto, y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Salud, al Sindicato de Judiciales Puntanos, y al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.